



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1585/

RENAICO, 04 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 084, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de librería para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir materiales de librería (espirales y micas) y una máquina plastificadora con insumos para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-283-CM16 a "Comercial Termolam Limitada", R.U.T. N° 76.007.089-0, por un monto total de \$65.151.- (Sesenta y cinco mil ciento cincuenta y un peso) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-284-CM16 a "Aminorte S. A.", R.U.T. N° 99.533.780-0, por un monto total de \$498.060.- (Cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001 / 215-29-05-001
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MBB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 05 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 183 y 170, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar materiales para reparar el gimnasio del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1462 de fecha 15 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 15 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-50-L116, adquisición de materiales de reparación para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir, tablas nativas, clavos y malla mosquetera para realizar reparaciones en el gimnasio de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-50-L116 y emítase Orden de Compra a los proveedores:
  - ✓ - "Ferrol Comercializadora Limitada", Rut Nº 76.526.377-8 por un monto total de \$855.908.- (Ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos ocho pesos) IVA incluido. *No aceptado*
  - "Victorina del Carmen Montenegro Ríos", Rut Nº 8.172.307-9 por un monto total de \$23.681.- (Veinte y tres mil seiscientos ochenta y un peso) IVA incluido.
  - Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustarán a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular.

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALCALDE CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MBB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1596/

RENAICO, 05 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta Nº 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 215, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir materiales para el taller de ciencias del establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1473 de fecha 17 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 17 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID Nº 3909-51-L116, adquisición de materiales para el taller de ciencias del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contar con diversos materiales, para implementar el taller de ciencias en la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-51-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Comercializadora de Productos de Laboratorio Prodelab Limitada", Rut Nº 76.061.910-8, por un monto total de \$2.595.560.- (Dos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos sesenta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SERÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

VºBº CONTROL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1600/

RENAICO, 06 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- La Solicitud de Compra Nº 255, emitida por los Maestros del DAEM, Don Robinson Barrientos y Jorge Ovando, en el que solicita comprar materiales de construcción para el departamento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que se necesita adquirir diversos materiales de construcción, para realizar repisas en una de las bodegas del Departamento de Administración y Educación Municipal. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP del DAEM.

**RESUELVO**

- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
-Orden de Compra Nº 3909-289-CM16 a "SODIMAC S.A.", R.U.T. Nº 96.792.430-K, por un monto total de \$160.412.- (Ciento sesenta mil cuatrocientos doce pesos) IVA incluido.
- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	10% SEP.

- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE



Vº Bº CONTROL

ACS/GCHS/MOC/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1647/

RENAICO, 13 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) El Ordinario N° 254, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica la Nobel Gabriela, en el que solicita comprar materiales de aseo y gasfitería para hacer limpieza y reparaciones en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita comprar materiales de aseo y gasfitería para realizar limpieza y reparaciones menores en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las fiscalizaciones, que realiza personal del Departamento Provincial de Educación en el Establecimiento. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular y/o mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra N° 3909-297-CM16 a "Limpieza Verde SPA", R.U.T. N° 76.059.183-1, por un monto total de \$576.146.- (Quinientos setenta y seis mil ciento cuarenta y seis pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-298-CM16 a "Comercial Agustín Limitada", R.U.T. N° 76.287.853-4, por un monto total de \$205.897.- (Doscientos cinco mil ochocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-299-CM16 a "Dimerc S.A.", R.U.T. N° 96.670.840-9, por un monto total de \$671.777.- (Seiscientos setenta y un mil setecientos setenta y siete pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-300-CM16 a "Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon SPA", R.U.T. N° 76.231.391-K, por un monto total de \$196.002.- (Ciento noventa y seis mil dos pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-301-CM16 a "Chilemat SPA", R.U.T. N° 96.726.970-0, por un monto total de \$159.861.- (Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y un peso) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-007 / 215-22-04-010
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular y/o Mantenimiento.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
★ SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
★ ALCALDE

VºBº CONTROL



JCR/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1648/

RENAICO, 13 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 263, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita comprar diversos materiales de enseñanza y librería para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir diversos materiales de enseñanza y librería, para abastecer de más recursos pedagógicos a la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:  
  
-Orden de Compra N° 3909-296-CM16 a "Distribuidora Vergio S.A.", R.U.T. N° 96.972.190-2, por un monto total de \$823.949.- (Ochocientos veinte y tres mil novecientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

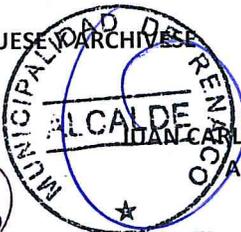
Cuenta	215-22-04-001 / 215-22-04-002
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1661/

RENAICO, 15 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 65, emitido por Don Héctor Gutiérrez, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita comprar materiales varios para realizar reparaciones en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1608 de fecha 07 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 07 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Tolpán de la comuna ID N° 3909-56-L116, adquisición de materiales de reparación para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos materiales y accesorios de ferretería para realizar reparaciones, en la Escuela Básica Tolpán. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-56-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356-6 por un monto total de \$702.100.- (Setecientos dos mil cien pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Tolpán.
Financiamiento	Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA  
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



GCHS/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1704/

RENAICO, 22 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 063, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar delantales de Pre-Básica para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1528 de fecha 24 de Junio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 24 de Junio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-53-L116, adquisición de delantales de Pre-Básica para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir 30 delantales institucionales para los niños de Pre-Básica de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-53-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - “Comercial Roanel Limitada”, Rut N° 77.564.480-K, por un monto total de \$246.330.- (Doscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-002
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP

Publíquese esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN CARLOS RETNAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1705/

RENAICO, 22 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 216 de fecha de publicación 06 de octubre de 2003 con fecha de promulgación 07 de Febrero de 2003, que reglamenta Subvención Anual Educacional Pro-Retención, alumnos que se señalen de 7° año Básico a 4° año Medio Humanístico – Científico o Técnico – Profesional, matriculados en Establecimientos Educativos subvencionados y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.-
- b) El Ordinario N° 160, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar implementos deportivos para los alumnos del establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1576 de fecha 01 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 01 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-55-L116, adquisición de implementos deportivos para los alumnos del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir diversos implementos deportivos (zapatillas, bolsos, perfumes, etc.) para los alumnos de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Pro-Retención.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-55-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
  - "Comercial Mahuel Limitada", Rut N° 76.145.171-5, por un monto total de \$404.957- (Cuatrocientos cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido.
  - "Sociedad Comercial Vercon Sociedad por Acciones SPA", Rut N° 76.341.344-6, por un monto total de \$248.329.- (Doscientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte y nueve pesos) IVA incluido.
  - "Verónica Cárdenas Sepúlveda y Cía. Ltda.", Rut N° 76.145.038-7, por un monto total de \$733.516.- (Setecientos treinta y tres mil quinientos dieciséis pesos) IVA incluido.
- Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.

2. Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

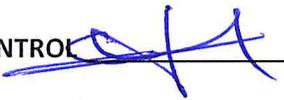
<b>Cuentas</b>	215-22-02-003 / 215-22-02-002- / 215-22-04-999.
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
<b>Financiamiento</b>	Pro- Retención.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RENACIMIENTO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL 

*de*  
JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1706/

RENAICO, 22 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 196, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar talonarios para llevar un control en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1612 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-57-L116, adquisición de talonarios para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita adquirir talonarios de “Boletas de Venta y Servicios no Afectas o Exentas de IVA” y talonarios de “Orden de Control Salida a Terreno Funcionarios Renaico”, para llevar un control administrativo en la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-57-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - “Christian Alexis Fuentes Contreras”, Rut N° 10.840.351-9, por un monto total de \$29.750.- (Veinte y nueve mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por ser la única oferta recepcionada y obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	SEP.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



RENAICO, 22 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 195, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita nuevamente la contratación del servicio de control y erradicación de palomas en el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1613 de fecha 08 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-58-L116, adquisición de un servicio de erradicación de palomas para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita solicitar por 2° vez, la adquisición de un servicio que controle y erradique la plaga de palomas en el gimnasio de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Dado que el primer proceso de licitación (ID N° 3909-49-L116) se declaró desierto por falta de ofertas. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-58-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Pedro Salas Arriagada Soluciones Ambientales E.I.R.L.", Rut N° 76.237.531-1 por un monto total de \$664.020.- (Seiscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

RENAICO, 22 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) Los Decretos N° 1642 y 1641 de fecha 12 de Julio de 2016, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2016). En base a la Resolución Exenta N° 3005 de fecha 24-06-2016, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 251, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en los que solicita una recarga de gas para la caldera del establecimiento. A su vez, la Solicitud de Compra N° 258 y el V° B° correspondiente, emitido por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (s) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la cual ratifica la petición de comprar gas a granel para calefaccionar el Establecimiento aludido.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir aproximadamente 5 recargas de gas a granel, para la caldera de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de calefaccionar el establecimiento y dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2016. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General 2016.

**RESUELVO**

1. -Emitase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-306-CM16 a "Empresas Lipigas S.A.", R.U.T. N° 96.928.510-K, por un monto total de \$2.999.878.- (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-03-003
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP 2016.-

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDE  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones



RENAICO, 25 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley N° 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley N° 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario N° 183 y 170, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director(a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar materiales para reparar el gimnasio del establecimiento. A su vez, la Solicitud de Compra N° 257, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación, en la cual ratifica la petición de comprar tablas nativas o similar para reparar el gimnasio del Establecimiento aludido. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1660 de fecha 15 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 15 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID N° 3909-61-L116, adquisición de materiales de reparación (tablas nativas) para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita realizar por 2° vez el llamado a licitación, (dado que la orden de compra N° 3909-287-SE16 fue rechazada, en el primer proceso) por la compra de 50 tablas nativas o de similar naturaleza, para realizar reparaciones en el gimnasio de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de la Subvención Regular del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-61-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut N° 16.010.356-6 por un monto total de \$357.000.- (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por ser la única oferta recepcionada y obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral.
Financiamiento	Subvención Regular.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 26 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado Del decreto con fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención Del estado a establecimientos educacionales.
- b) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Renaico.
- c) El Ordinario Nº 132, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita la compra de diversos materiales de ferretería para realizar reparaciones en el establecimiento. Con el Vº Bº de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1651 de fecha 14 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica la Nobel Gabriela de la comuna ID Nº 3909-59-L116, adquisición de materiales de gasfitería para el establecimiento.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. Que se necesita realizar la compra de diversos materiales de ferretería, para realizar reparaciones menores en la Escuela Básica La Nobel Gabriela, con el fin de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la DEPROV. Con cargo a los recursos de la subvención regular y/o mantenimiento del Establecimiento.

**RESUELVO**

- 1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-59-L116 y emítase Ordenes de Compras a los proveedores:
  - "M3 SPA", Rut Nº 76.351.622-9 por un monto total de \$110.539.- (Ciento diez mil quinientos treinta y nueve pesos) IVA incluido.
  - "Jonathan Horacio Jara Díaz", Rut Nº 16.010.356-6 por un monto total de \$88.655.- (Ochenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) IVA incluido.
- > Se prioriza las ofertas de estos proveedores, por obtener los mayores puntajes en los criterios de evaluación, ya que se ajustaron a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-010
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Subvención Regular y/o Mantenimiento.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**ALCALDE**  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**DIRECCION DE CONTROL**

JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1738/

RENAICO, 26 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la Subvención Escolar Preferencial – Ley SEP, la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta N° 0187 del 05 de febrero de 2013 que nueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencia educativa por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 259, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita contratar un servicio de transporte, para la gira de estudio que tiene programada el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1652 de fecha 14 de Julio de 2016, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 14 de Julio de 2016, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la comuna ID N° 3909-60-L116, contratación de un servicio de transporte para gira de estudio del establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para la gira de estudio al zoológico de la ciudad de Los Ángeles, que tiene programa la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

**RESUELVO**

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-60-L116 y emítase Orden de Compra al proveedor:
  - "Transportes Esperanza Limitada", Rut N° 76.136.523-1, por un monto total de \$505.000.- (Quinientos cinco mil pesos) Exento de IVA.
  - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-007
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	SEP.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1794/

RENAICO, 29 DE JULIO DE 2016.

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 328, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar diversos libros de cuentos para el establecimiento. Con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Encargada (S) de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que se necesita adquirir diversos libros de cuentos para abastecer la biblioteca del Liceo Politécnico Domingo Santa María y dar cumplimiento a la Dimensión “Gestión de Recursos Educativos”, acción “Fortalecer la Habilidad Lectora”, establecidas en el PME del Establecimiento. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial.

**RESUELVO**

1. -Emítase Ordenes de Compras a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra N° 3909-317-CM16 a “Librería Virtual y Distribuidora El Ático Limitada”, R.U.T. N° 76.082.908-0, por un monto total de \$978.535.- (Novecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-318-CM16 a “Ediciones SM Chile S.A.”, R.U.T. N° 96.522.950-7, por un monto total de \$430.933.- (Cuatrocientos treinta mil novecientos treinta y tres pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-320-CM16 a “Fernando Narbona Ojeda”, R.U.T. N° 03.067.165-1 por un monto total de \$321.624.- (Trescientos veinte y un mil seiscientos veinte y cuatro pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-321-CM16 a “Librería Eduardo Albers LTDA.”, R.U.T. N° 83.171.800-5 por un monto total de \$93.848.- (Noventa y tres mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	SEP.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Signature]*  
GASTÓN TRINCADO JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*[Signature]*  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

*[Signature]*



*[Signature]*  
JCRM/GTJ/RSB/MRB/pas  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones